

Tandil, 02 de marzo de 2022.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 005/2022

VISTO:

La Resolución de Consejo Académico Nº 118/2012 – Pautas para Carrera Académica y la Resolución de Consejo Académico Nº 152/2013 – Reglamento de Carrera Académica; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

CONSIDERANDO:

- (i) Que durante el transcurso de la Reunión de Consejo Académico se llevó a tratamiento la propuesta de adecuación del Reglamento de Carrera Académica;
- (ii) Que luego de evaluar a la planta docente en su totalidad, entre el período 2015-2019, se realizaron una serie de promociones de cargos docentes que quedaron sujetas a evaluaciones las cuales se proyectaba realizar en el primer semestre del año 2020;
- (iii) Que la normativa vigente de Carrera Académica, establece la necesidad de conformar instancias de evaluación con modalidad presencial;
- (iv) Que a raíz de la pandemia COVID-19 se suspendieron las actividades presenciales en la Universidad, abarcando actividades académicas y/o administrativas, las cuales se lograron desarrollar bajo un formato virtual, atendiendo al Plan de Contingencia diseñado e implementado por la Facultad;
- (v) Que en el marco de dicho Plan de Contingencia se han realizado inversiones significativas para dotar de equipamiento tecnológico a las aulas permitiendo así desarrollar un entorno de hibridez;
- (vi) Que el equipamiento disponible fue testeado por distintos docentes en una prueba piloto que se realizó entre los meses de octubre y noviembre del 2021, a través del desarrollo de clases de grado y postgrado, defensas de Trabajos Finales de Maestría (TFM), lográndose resultados satisfactorios;
- (vii) Que, en términos generales, la experiencia en el uso de las instalaciones con tecnología híbrida fue aceptable según demuestra los resultados en la encuesta que se realizó, a posteriori de la prueba piloto;
- (viii) Que en tal sentido, se propone realizar una modificación a la reglamentación cuyo objetivo es facilitar el desarrollo de las evaluaciones de carrera académica, aprovechando las capacidades generadas durante la Pandemia, habilitando evaluaciones con modalidad híbrida;

..//

../Cont. Resolución de Consejo Académico N° 005/2022.-

(ix) Que tal modificación proyecta las siguientes mejoras al proceso:

- Mayor cantidad y calidad de evaluadores docentes externos, aspecto crítico para evaluaciones en las categorías de Profesor.
- Considerables ahorros presupuestarios en los procesos de evaluación.
- Flexibilidad en los cronogramas.
- Mejora en la calidad de las evaluaciones.

(x) Que actualmente el Reglamento de la Carrera Académica, establece que las evaluaciones de permanencia y promoción, en categoría y en dedicación, se deben sustanciar en una instancia presencial;

(xi) Que, para habilitar evaluaciones híbridas deberán modificarse los artículos los artículos 53º - evaluaciones de permanencia- y 61º -evaluaciones de promoción - del Reglamento de carrera académica, presentado y debatido en reunión extraordinaria del Consejo Académico;

(xii) Que en dicha reunión surge una aceptación unánime de los Consejeros Académicos de la propuesta de modificación de los artículos 53 y 61 del Reglamento de carrera académica de la Facultad;

(xiii) Y **ATENTO** a los Considerandos precedentes;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Artículo 1º: Sustituir el texto del artículo 53º de la Resolución de Consejo Académico N° 152/2013 por el siguiente: *“La evaluación para la permanencia del docente en la Carrera Académica estará sujeta, a una instancia presencial, en un mismo tiempo y espacio, de la comisión evaluadora, pudiendo conectarse de manera remota los docentes externos designados a tal efecto. En tal sentido, deberán dictaminar las Comisiones Evaluadoras sobre la base de la información contenida en el LDAD y de la entrevista personal.”-*

Artículo 2º: Sustituir el texto del artículo 61º de la Resolución de Consejo Académico N° 152/2013, por el siguiente: *“La promoción y/o la ampliación de dedicación de los docentes en la Carrera Académica estarán sujetas a una instancia de evaluación presencial. La misma contempla la posibilidad de que los docentes externos designados a tal efecto, puedan conectarse de manera remota. Las Comisiones Evaluadoras deberán dictaminar sobre sobre la base de la información contenida en el LDAD, de la entrevista personal y de la exposición del docente evaluado. Las modalidades y características específicas de la prueba de oposición que se aplican en función del perfil definido se describen en el Capítulo XII del presente Reglamento.”-*

...///

...///Cont. Resolución de Consejo Académico Nº 005/2022.-

Artículo 3º: Confeccionar un texto ordenado de la normativa en cuestión, contemplando las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.-

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -